



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
MODALIDAD ESPECIAL

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE - FDLSF

PERÍODO AUDITADO 2012 y 2013

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL

BOGOTÁ, D.C., DICIEMBRE DE 2014

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE

Contralor de Bogotá

Diego Ardila Medina

Contralor Auxiliar

Ligia Botero Mejía

Director Sectorial

Gabriel Alejandro Guzmán Useche

Subdirectora de Gestión Local (E)

Hermelina Angulo Angulo

Asesores

Doris Clotilde Cruz Blanco
Rafael Alfonso Ortega Rozo

Gerente Local de Suba

Jesús Eduardo Méndez Garzón

Equipo de Auditoría

Gustavo Raúl Rojas Castillo
Jairo Manuel Zamora Fernández
Rubiela Céspedes Portela
Omar Ricardo Calderón Camacho

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES.....	4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	7
3. OTRAS ACTUACIONES.....	22
4. ANEXO CUADRO DE TIPIFICACION DE HALLAZGOS.....	23

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Bogotá. D.C, diciembre de 2014

CARLOS RODOLFO BORJA HERRERA

Alcaldesa Local de Santa Fe
Ciudad

Respetado doctor:

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Especial al Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades procesos examinados.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de auditoría especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

De acuerdo con los lineamientos emanados de la Alta Dirección, se evaluó la gestión fiscal de los convenios de asociación y contratos de prestación de servicios, terminados y/o liquidados de las vigencias 2012 y 2013.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría especial adelantada, conceptúa que la gestión en el factor de contratación auditado, no cumple con los principios de economía, eficiencia y eficacia.

Evaluados los contratos de la muestra, se detectaron las siguientes deficiencias:

Para los convenios de asociación, se observó la indebida certificación de idoneidad y experiencia expedida por el FDLSF por incumplimiento de requisitos, así mismo en la ejecución no se dio cumplimiento a los compromisos adquiridos a través de la cofinanciación, como es el caso de los convenios 098 y 083 de 2013 suscritos con la Corporación Fuerza Oxígeno.

Se evidencia incumplimiento de obligaciones contractuales y normatividad vigente por parte de los interventores y/o supervisores, al no realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero de manera eficiente.

No se verificaron debidamente los soportes financieros que respaldan cada una de las actividades ejecutadas, tal como se evidenció en el contrato de prestación de servicios No.145 de 2013 suscrito con FUNDIRERC, donde se reconoció al contratista la suma de \$8.000.000, por concepto de salón para 50 personas, siendo que la actividad de capacitación se realizó en las instalaciones de la Estación Tercera de Policía y esta Entidad no cobró ningún valor. Esta observación se subsana por parte del FDLSF, al requerir al contratista a reintegrar este valor, el cual se evidenció con el recibo de pago No.909951 del 3 de diciembre de 2014, cancelado en la Dirección Distrital de Tesorería.

La presentación inoportuna de la documentación o anexos que respaldan las actividades de culminación de los contratos, impiden que se realice una

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

evaluación completa y acertada por parte de la Contraloría de Bogotá, incidiendo en el concepto sobre la gestión realizada por el sujeto de control.

La falta de una justificación de la adición y prórroga, en el Convenio de Asociación No.098 de 2013, demuestra el incumplimiento legal de las obligaciones de los interventores y supervisores.

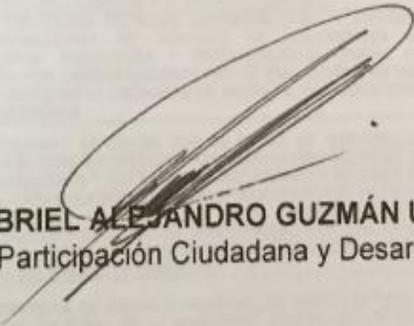
Por otra parte, llama la atención a este ente de control, que en los convenios revisados en su mayoría se encuentran soportados con facturas equivalentes, lo cual imposibilita realizar el correcto seguimiento a los servicios prestados.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra ejecutando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Cordial saludo,



GABRIEL ALEJANDRO GUZMÁN USECHE
Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

CUADRO 1
INFORMACIÓN DE UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA

VIGENCIAS AUDITADAS	VALOR PPTO UNIVERSO \$	VALOR PPTO MUESTRA AUDITADA \$	CANTIDAD CONTRATOS UNIVERSO	VALOR CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA \$	CANTIDAD CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA
2012	18.607.808.000	1.494.000.000	168	1.494.000.000	2
2013	20.308.413.147	2.005.468.876	178	2.005.468.876	14
TOTAL	38.916.221.147	3.499.468.876	346	3.499.468.876	16

FUENTE: Información FDLSE

CUADRO 2
MUESTRA DE AUDITORÍA

NOMBRE	NUMERO CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL
ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA	CPS-157-2013	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL FONDO DE DESARROLLO A PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE LOS EVENTOS CULTURALES LOCALES: DIA DE LA DISCAPACIDAD, FESTIVAL DE LA ALEGRIA Y DIA COMUNAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO No. 1161 PROGRAMAS CULTURALES PARA TODOS Y TODAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EL PLIEGO DE CONDICIONES, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PROCESO	137.929.031
CORPORACION COMUNICAR	CAS-062-2013	AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR LA CAMPANA QUE PERMITIRÁ SENSIBILIZAR Y PREVENIR A LA CIUDADANÍA DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE QUE HABITA O VISITA EL CENTRO DE BOGOTÁ (EN SUS TRES PRINCIPALES CORREDORES ESTRATÉGICOS: AVENIDA 19, CARRERA SÉPTIMA Y CARRERA 13) RESPETO AL HURTO DE CELULARES	136.785.000
CORPORACIÓN ESTRATÉGICA EN GESTIÓN E INTEGRACIÓN COLOMBIA – EGESCO	CPS-136-2013	EJECUTAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DISTRITAL BOGOTÁ BASURA CERO EN EL TERRITORIO QUE ADMINISTRATIVAMENTE CORRESPONDE A LA LOCALIDAD DE SANTA FE, MEDIANTE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, CONTROL CIUDADANO Y EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES LOCALES PARA APORTAR AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL SANTA FE CENTRO DE TODOS Y TODAS Y EN PARTICULAR LAS DEL PROYECTO 1172 SANTA FE BASURA CERO	117.235.800
CORPORACION FUERZA OXIGENO	CAS-083-2013	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS CON EL FIN DE FOMENTAR LA PRACTICA DE ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS NO TRADICIONALES EN 450 NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE, ENMARCADO EN EL PROYECTO No. 1163 DEL 2013 COMPONENTE ECOAVENTURA 2013	123.878.795
CORPORACION FUERZA OXIGENO	CAS-098-2013	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA ESTABLECER TRANSFORMACIONES EN TÉRMINOS DE DESARROLLAR ACCIONES DE ATENCIÓN TERAPÉUTICA, PREVENCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN SOCIAL A FAMILIAS, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA POR DISCRIMINACIÓN O QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO FRENTE A ESTE TIPO DE VIOLENCIAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, PARA CONTRIBUIR AL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS	298.870.000
CORPORACION FUTURO DE COLOMBIA-CORFUTURO	CPS-096-2013	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE A REALIZAR EL FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA LOCALIDAD A TRAVÉS DE METODOLOGÍAS Y ESTRATEGIAS QUE PERMITAN MEJORAR SU ESTRUCTURA DINÁMICA INTERNA Y ARTICULACIÓN LOCAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO NO. 1177 LA PARTICIPACIÓN EN EL CENTRO DE TODAS Y TODOS, COMPONENTE: FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS, EL ANEXO TÉCNICO, EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LA PROPUESTA, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO	186.281.000
FUNDACION CAMINO VERDE ONG SOCIAL CULTURAL Y AMBIENTAL- FUNDCAVE	CPS-161-2013	EL CONTRATISTIA SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL CORREDOR CULTURAL DE LA LOCALIDAD, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO N°.1161 PROGRAMAS CULTURALES PARA TODOS Y TODAS	238.824.000
FUNDACION CANDELARIA JOVEN HM PRODUCCIONES	CPS-069-2013	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO NO. 1157 DENOMINADO SANTA FE TODOS Y TODAS CONTRA LA FRAGILIDAD SOCIAL, EN SU COMPONENTE PROMOCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LOS GRUPOS POBLACIONALES Y DE ESTA FORMA APOYAR LOGÍSTICAMENTE LA REALIZACIÓN DEL PRIMER REINADO DE MUJERES TRANSGENERISTAS, ACTIVIDAD ENMARCADA EN LA SEMANA DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNEROS, ACTIVIDAD RESPALDADA POR LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	11.300.000
FUNDACION CONSTRUCCION LOCAL	CAS-114-2013	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA BRINDAR A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA LOCALIDAD ESCOLARIZADOS Y DESESCOLARIZADOS ENTRE LOS 7 Y 14 AÑOS DE EDAD, ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN RECESO ESCOLAR	128.542.500
FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOCIAL FUNDIDERC	CPS-145-2013	IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL CONTROL AMBIENTAL AL INADECUADO MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN - RCD EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, QUE PERMITA FORTALECER LA GESTIÓN SOCIAL DEL TERRITORIO Y COMPLEMENTAR LAS ACCIONES DISTRITALES Y LOCALES QUE	124.150.000

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A – 10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NOMBRE	NUMERO CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL
		REALIZAN LAS INSTITUCIONES DE LOS SECTORES HABITAT Y AMBIENTE	
FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO TERRITORIAL VISION LOCAL	CAS-102-2013	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES PLANTEADAS EN EL PROYECTO 1163 SANTA FE, MÁS ACTIVA Y DINÁMICA, COMPONENTE: DEPORTES URBANOS Y NUEVAS TENDENCIAS DUNT SANTA FE 2013	186.122.750
FUNDACION SUI JURIS	CAS-113-2013	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS CULTURALES PARA TODAS Y TODOS, A FIN DE APOYAR INICIATIVAS JUVENILES PARA EL USO DEL TIEMPO LIBRE Y FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACION SOCIAL Y CREACION DE REDES SOCIALES	154.550.000
CONSORCIO CIVING-FORERO INGENIEROS CIVILES	COP 177-2013	REPARACIONES LOCATIVAS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EDIFICIOS DONDE FUNCIONAN LAS SEDES DE LA ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE.	150.000000
JORGE HERNAN SANCHEZ	CIN 174-2013	REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO RESULTANTE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA PARA EJECUTAR EL PROYECTO No 1171	11.000.000
CONSORCIO OBRAS Y PARQUES	COP-112-2012	EL DISEÑO Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCUÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE, EN BOGOTÁ, DC	1.350.000.000
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CIN-134 – 2012	INTERVENTORÍAC AL DISEÑO Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE.	144.000.000
TOTAL MUESTRA A AUDITAR			3.499.468.876

FUENTE: Contratos FDLSE.

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.145 de 2013 FDLSE- INTEGRAL Y FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL-FUNDIDERC.-NIT: 830106121-0**

Objeto del Contrato: *“Implementar una estrategia de sensibilización y capacitación para el control ambiental al inadecuado manejo y disposición de Residuos de construcción y demolición – RCD en la localidad de Santa Fe, que permita fortalecer la gestión social del territorio y complementar las acciones distritales y locales que realizan las instituciones de los sectores hábitat y ambiente”.*

Valor del contrato: \$124.150.000.

Plazo: 6 meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

Fecha acta de inicio: Quince (15) de enero de 2014

Acta de liquidación: 23 de julio de 2014.

Interventoría: Carlos Hernando Macías Montoya.

**CUADRO 3
PAGOS CONTRATO 145 DE 2013**

PAGOS				EJECUCION		
Nº	%	VALOR	TIEMPO	FECHA	ORDEN PAGO Y FOLIO	VALOR
1.	6.44%	8.000.000	1º mes ejecución	11-06-2014	667 - 255	8.000.000
2.	14.38%	8.491.379	2º mes ejecución	11-06-2014	668 - 502	9.850.000
3.	35.70%	26.469.000	3º mes ejecución	11-06-2014	669- 870	26.469.000
4.	44.93%	27.091.000	4º mes ejecución	12-06-2014	697 - 1093	27.091.000
5.	84.96%	34.071.000	5º mes ejecución	22-07-2014	853 - 1299	34.071.000
6	100%	18.669.000	6º mes de ejecución	04-09-2014	1113 -1304	18.669.000
TOTAL PAGADO						124.150.000
Saldo sin ejecutar						0
TOTAL APORTES FDLSE						124.150.000

Fuente: Carpetas contentivas del contrato 145 de 2013 FDLSE.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.1. Observación administrativa con incidencia disciplinaria y fiscal (Desvirtuada por la administración).

- Análisis a la respuesta de la administración:

En la respuesta dada por la entidad, aceptan la observación y manifiestan que se requirió al contratista para proceder a modificar el acta de liquidación de forma bilateral y se reintegre el valor cancelado por la entidad por concepto de los salones.

El valor de \$8.000.000, fue consignado en la Dirección Distrital de Tesorería a nombre del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe según recibo 909951 del 03-12-2014, reintegrado por la Fundación Para el Desarrollo Integral NIT: 830106121.

Por lo anterior esta observación se DESVIRTUA y se convierte en un beneficio de control fiscal.

- CONVENIO DE ASOCIACION 098-13 FDL SF-CORPORACION FUERZA OXIGENO

Objeto:	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para establecer transformaciones en términos de desarrollar acciones de atención terapéutica, prevención y reconstrucción social a familias, víctimas de violencia por discriminación o que se encuentren en riesgo frente a este tipo de violencias en la localidad de Santa Fe, para contribuir al restablecimiento de sus derechos.
Fecha Suscripción:	7-11-13
Representante Legal RP	Rafael Eduardo Gomaz Mejía 778 DEL 7-11-13
Valor	FLS \$271.700.000 OXIGENO \$27.170.000 Total \$298.870.000
Plazo:	8 meses
Acta de Inicio:	6 de diciembre de 2013
Interventor	Diana Paola Trujillo
Adición y Prorroga	\$22.509.970 prorroga un mes; Cofinanciación \$2.250.997 CDP 946 31/12/13 \$22.509.970 Total \$24.760 CRP 951 31/12/13 22.509.970
Terminación	5 de agosto 2014
Acta de Terminación:	Folio 1566, no existe acta de terminación
Acta de liquidación:	No

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$27.170.000.

Incumplimiento en la ejecución de los aportes como cofinanciación por valor de \$27.170.000, por parte del contratista CORPORACION FUERZA OXIGENO

Terminados los ocho meses de duración del convenio y revisados los correspondientes informes financieros de las actividades ejecutadas, no se evidenció la ejecución de dos cine foros como cofinanciación. Los recursos de la cofinanciación hacen parte integral del contrato, por lo tanto se estaría configurando una posible pérdida de recursos al no ser invertidos por el contratista en cumplimiento del objeto contractual.

Lo manifestado estaría incumpliendo con la propuesta presentada por el contratista, folios 39 al 42., con el certificado de idoneidad y evaluación técnica emitido por el alcalde local, folios 87, 88 y 89. del expediente y con la CLAUSULA CUARTA.- VALOR TOTAL DEL CONVENIO del Convenio de Asociación 098 de 2013 *“...y el asociado aporta la suma de VEINTISIETE MILLONES CIENTOSETENTA MIL PESOS MCTE (\$27.170.000), los cuales son aportados como cofinanciación por el ejecutor representados en los rubros relacionados en la propuesta técnica y económica presentada”*

La causa de la situación mencionada se origina en la falta de control y supervisión por parte de la interventoría en la ejecución y cumplimiento de la cofinanciación, incumple con el principio de economía de la Ley 80 de 1993, con los postulados de la función pública del artículo 209 de la Constitución Política de 1991, con el numeral 2 del artículo 2 del Decreto 153 de 2010 *“Delegar en los alcaldes locales..., la gerencia general de los proyectos y la supervisión de los contratos que se adelanten con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local...”*, el numeral 10 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, con el literal b) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 y con los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 sobre la gestión fiscal que debe adelantar el contratista como del posible detrimento patrimonial.

- Análisis a la respuesta de la administración:

No se acepta la respuesta entregada por la Administración, dado que en el expediente del Convenio existen ocho informes financieros y no siete como manifiesta el FDLSF, sin evidenciarse lo observado, el informe ultimo corresponde al periodo del 6 de julio al 5 de agosto de 2014, además el primer Cine foro estaba programado según cronograma para el quinto mes de ejecución, o sea entre el 17 y 18 de abril, y el segundo para el octavo mes de ejecución, o sea para julio. Al respecto se citó a esta Oficina Local al supervisor DANIEL AREVALO PARRA el día 1 de diciembre de 2014 quien se comprometió allegar la documentación

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

correspondiente, sin que a la fecha de entrega del informe final haya reportado novedad alguna. Por lo anterior se ratifica como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$27.170.000.

2.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

- Indebida certificación de idoneidad y experiencia del contratista

Según estudios previos, numeral 4. CARACTERISTICAS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL ASOCIADO. Se requiere que una entidad sin Ánimo de Lucro con alta experiencia en la ejecución de al menos tres contratos y/o convenios relacionados con el objeto a contratar, atención terapéutica en población vulnerable, los contratos deben estar ejecutados y cuya sumatoria sea el presupuesto oficial, esta experiencia se debe acreditar en los últimos cinco años.

Lo anterior es evaluado mediante certificado de idoneidad y verificación técnica para la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro, de conformidad con lo previsto en el artículo 96 Ley 489 de 1998.

Al respecto el contratista invitado “Fundación Corporación Oxígeno”, presentó tres (3) certificaciones de experiencia, folios 64 al 66, tal como se observa en el cuadro siguiente:

CUADRO 4
CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA CORPORACION FUERZA OXIGENO

ENTIDAD	CONTRATO N°	VALOR	FECHA INICIO	TIEMPO TOTAL
1. Alcaldía Municipal de Acacias	116 de 2008	255.366.000	30/04/08 al 30/12/08	8 meses
2. Departamento del Meta	1587 de 2004	100.000.000	27/12/04 al 27/04/05	4 meses
3. Departamento del Meta	030 de 2003	49.600.000	10/03/03 al 10/05/03	3 meses

Fuente: Expediente Convenio de Asociación 098 de 2013

Al analizar las tres experiencias según requisitos exigidos se observa como las dos últimas certificaciones no cumplen con la acreditación de los últimos cinco años de experiencia, el periodo corresponde a partir de 5 de noviembre de 2008 al 5 de noviembre de 2013, fecha de la invitación.

La certificación expedida por la Alcaldía de Acacias, folio 64, no cumple con los requisitos legales exigidos:

En primer lugar el valor del contrato fue de \$255.366.000, valor inferior al presupuesto oficial del convenio a celebrar según disponibilidad presupuestal N°

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

748 por valor de \$271.700.000 incumpliendo con lo exigido inicialmente en el numeral 4 de los estudios previos

En segundo lugar la certificación no aparece firmada por el Director Operativo de apoyo a la contratación del municipio de Acacias quien debería certificar la experiencia, además no especifica el cumplimiento y satisfacción, tal como lo exigen los estudios previos o condiciones mínimas del convenio numeral 7. DOCUMENTOS REQUERIDOS subnumeral 9. *“Certificación (es) de experiencia puede traer... En ambos casos se debe especificar el cumplimiento y satisfacción”.*

Sin embargo, el FDL avalo lo comentado como requisito legal y expidió la certificación de idoneidad y evaluación técnica para la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro previa a la firma del convenio, folios 87 al 89, hecho que incumple con el numeral 11) de las consideraciones del Convenio de Asociación: *“CORPORACION FUERZA OXIGENO, es una entidad privada es una entidad sin ánimo de lucro de RECONOCIDA IDONEIDAD y cuenta con la experiencia suficiente para ejecutar el objeto del presente convenio.”*

- Deficiencias en la planeación de la fase precontractual del convenio de asociación, al presentar adición y prórroga a los 24 días de iniciado el convenio

A los 24 días del acta de inicio, 31 de diciembre de 2014, se adiciona y prórroga el convenio en \$22.509.970 y un mes más de prórroga, para lo cual la interventoría no presenta una justificación clara y bien soportada económicamente que indiquen el por qué los recursos presupuestados inicialmente no fueron suficientes para el cumplimiento del objeto del contrato, solamente argumenta que *“Se hace necesario realizar adición y prórroga del contrato anteriormente mencionado, toda vez que existen recursos en el proyecto y con esto se pretende aumentar la cobertura de las familias a beneficiar”*, En el caso de la Prórroga el interventor no explica las razones que indiquen el por qué el tiempo presupuestado inicialmente no fue suficiente para el cumplimiento del objeto del contrato, folios 107 y 108.

Lo registrado se origina por falta de control y planeación en la etapa precontractual por parte del FDLS, como de la etapa de ejecución por parte del interventor, incumpliendo con el principio de economía de la Ley 80 de 1993, con los postulados de la función pública consignados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 153 de 2010 *“Delegar en los alcaldes locales..., la gerencia general de los proyectos y la supervisión de los contratos que se adelanten con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local”*, el numeral 10 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y con el literal b) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 .

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Análisis a la respuesta de la administración:

No se acepta la respuesta dada por la administración, es claro que el Numeral 4. de los estudios previos determina las características de idoneidad y experiencia del asociado, mientras que el numeral 7 habla tan solo de documentos requeridos en el punto de experiencia y sobre lo cual este ente de control considera que la administración no fue coherente en la determinación de la idoneidad con los documentos requeridos. Además, las dos últimas certificaciones no cumplen con la acreditación de los últimos cinco años de experiencia

Con relación a la adición y la prórroga, la respuesta dada no es satisfactoria, puesto que no justifica la cantidad de personas o familias a beneficiar con la adición de \$22.509.970, desconociéndose el soporte para haber asignado dicho valor. Por lo tanto se ratifica como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

- CONVENIO DE ASOCIACION 083-13 FDLSF-CORPORACION FUERZA OXIGENO

Objeto	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros y humanos con el fin de fomentar la práctica de actividades recreodeportivas no tradicionales en 450 niños, jóvenes y adultos.
Fecha Suscripción:	25-10-13
Representante Legal	Rafael Eduardo Comaz Mejía
CRP	765 del 31-10-14
Valor	FLS \$107.750.500 OXIGENO \$16.128.295 Total \$123.878.795
Plazo:	4 meses
Acta de Inicio:	11 de diciembre de 2013
Interventor	Dolores Baldrich
Terminación	10 de marzo de 2014
	11 de diciembre de 2013 al 10 de marzo 2014
Acta de Terminación:	10 de marzo de 2014, Informe Final 29-07-14
Acta de liquidación:	30-07-14 folio 2162

2.4 Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal (Desvirtuada por la administración).

- Análisis a la respuesta de la administración:

Revisada la documentación aportada se acepta la respuesta dada por el FDLSF al informe preliminar, se evidenció que las actividades realizadas con los recursos de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

la cofinanciación se cumplieron de conformidad con lo contratado, por lo cual se desvirtúa la observación.

2.5. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Indebida certificación de idoneidad y experiencia de la contratista expedida por el FDLS.

En la invitación a presentar propuesta por parte del FDLS a la CORPORACION FUERZA OXIGENO, en el punto *“PROPUESTA:... NUMERAL 7. Exige la siguiente documentación:*

- *Fotocopia del contrato o convenio y acta de liquidación ó*
- *Certificación de la entidad contratante.*

En ambos casos se debe especificar el cumplimiento y satisfacción. De cualquier modo debe cumplir con las especificaciones requeridas en el presente estudio previo...”

A folios 71 al 74 la Corporación adjunta dos certificaciones y un acta de liquidación

CUADRO 5
CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA CORPORACION FUERZA OXIGENO

EMPRESA	OBJETO	TIEMPO	DURACIÓN	VALOR
Acueducto y alcantarillado de Villavicencio	Orden de servicios publicitario 021/09 “Apoyo Institucional para evento que se realizará en abril de 2009. Campaña mes de los niños y niñas mes de la recreación y la alegría	Abril 3 al 30 de 2009	30 días	\$9.000.000
Acueducto y alcantarillado de Villavicencio	Convenio de apoyo 001/10 Apoyo en las actividades a realizar dentro del marco de la celebración del día de los niños y las niñas	Abril 22 al 26 de abril de 2010	5 días	\$10.000.000
Instituto de Turismo del Meta	Acta de liquidación. Convenio de Apoyo 022/09 Aunar esfuerzos para la realización para el encuentro de autoridades regionales de turismo durante los días 22 y 23 de octubre de 2009 en Villavicencio	8 de octubre de 2009 al 22	14 días	\$44.115.099
Total			49 días	63.115.099

Fuente: Expediente Convenio de Asociación 083 de 2013

Al observar el cuadro anterior, como experiencia el contratista tan solo presenta una orden de servicio, y dos convenios de apoyo cuya sumatoria en tiempo alcanzo solo 49 días, la sumatoria de valores no supera el presupuesto oficial del convenio a suscribir que es de \$107.750.500 y los objetos de los contratos no apuntan exactamente a lo que el FDLS quiere contratar como es *“Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros y humanos con el fin de fomentar la práctica de actividades*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

recreodeportivas no tradicionales en 450 niños, jóvenes y adultos”, es decir que no cumplía con este requisito que lo habilitara para contratar

De acuerdo a lo manifestado en los estudios previos numeral 3, “Se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del convenio...”, sin embargo, el FDL avalo lo relacionado anteriormente y expidió la certificación de idoneidad y evaluación técnica.

Incumplimiento de obligaciones contractuales por parte del contratista

- Firmada el acta de inicio no se hizo entrega de plan de trabajo: plan de inversión con cronograma de actividades, plan de inversión ajustado de los recursos económicos del proyecto, discriminado por actividades. Incumpliendo con el numeral 2 de la CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO del Convenio de Asociación 083 de 2013.
- Incumplimiento con la entrega de informes parciales de avance, suscrito el Convenio de Asociación 083 de 2013 el día 25 de octubre de 2013, con acta de iniciación el 11 de diciembre de 2013 con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, es decir que finalizaría el día 11 de abril de 2014, es claro que el contratista debía rendir cuatro informes parciales de avance del convenio, hecho que no se realizó, la única documentación relacionada corresponde al informe final entregado por la interventora el día 29 de julio de 2014, incumpliendo con la CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO: del Convenio 083 de 2013 1. “El Fondo pagará hasta el 90% del valor de los aportes del Fondo, previa entrega del informe de avance de ejecución y entrega del informe financiero técnico con los soportes que lo respalden....2. Un 10% del valor de los aportes del fondo, al finalizar el plazo de ejecución, previa entrega del informe final, informe financiero final y soportes que lo respaldan...”

Lo comentado se origina por falta de control en la etapa precontractual por parte del FDLS, como de la etapa de ejecución por parte del interventor, incumpliendo con el principio de economía y con los fines de la contratación estatal de la Ley 80 de 1993, con los postulados de la función pública consignados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 153 de 2010 “Delegar en los alcaldes locales..., la gerencia general de los proyectos y la supervisión de los contratos que se adelanten con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, el numeral 10 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y con el literal b) del artículo 2. de la Ley 87 de 1993

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Análisis a la respuesta de la administración:

No se acepta la respuesta, dado que las certificaciones no registraron lo exigido en los estudios previos *“En ambos casos se debe especificar el cumplimiento y satisfacción. De cualquier modo debe cumplir con las especificaciones requeridas en el presente estudio previo...”*, además los objetos no apuntan de manera exacta al objeto de lo que el FDLSF quiere contratar.

En segundo lugar la administración no respondió a los dos puntos observados sobre incumplimiento de obligaciones contractuales. Por lo anterior se ratifica como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

- CONTRATO DE INTERVENTORIA 134 DE 2013

Objeto:	Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera del Convenio de Asociación 083 de 2013, componente “ECOAVENTURA 2013”
Contratista:	Dolores Baldrich Rojas
Valor	\$4.480.000
Representante legal	Dolores Baldrich
Fecha suscripción	11-12-13
CRP	841 del 11-12-13
Plazo:	4 Meses
Acta de Inicio:	11-12-13

2.6 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

- No existe documentación dentro del expediente que demuestre la gestión adelantada por la interventoría

A partir del acta de inicio con fecha del 11 de diciembre de 2013 no aparece ninguna clase de información y documentación de interventoría al Convenio de Asociación 083 de 2013, se denota que no desarrollo ninguna clase de gestión.

Al consultar el archivo principal del FDLS, no existe documentación al respecto,

- Archivo de documentación que no corresponde al contrato de interventoría 134 de 2013

Dentro del expediente del contrato de interventoría, a partir del acta de inicio, folio 97, existen 74 folios que corresponden al Contrato de Obra Pública 112-2012.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Lo anterior se origina por falta de control en la ejecución por parte de la supervisión, este hecho incumple con las normas de archivo, con el principio de economía de la Ley 80 de 1993, con el numeral 2 del artículo 2 del Decreto 153 de 2010 “Delegar en los alcaldes locales..., la gerencia general de los proyectos y la supervisión de los contratos que se adelanten con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local...”, el numeral 10 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y con el literal b) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 “Garantizar la eficacia, eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de funciones ...”

- Análisis a la respuesta de la administración:

No se acepta la respuesta de la administración ya que los documentos aportados deben reposar oportunamente en las carpetas del contrato para que se pueda realizar el respectivo control y seguimiento a su ejecución, por lo tanto se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

- CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.161 de 2013 FDLS - Y FUNDACIÓN CAMINO VERDE ONG SOCIAL CULTURAL Y AMBIENTAL-FUNCAVE NIT: 90016640-8

Objeto del Contrato: “EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CORREDOR CULTURAL DE LA LOCALIDAD, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO No. 1161 PROGRAMAS CULTURALES PARA TODOS Y TODAS”.

Valor del contrato: \$238.824.000.
Plazo: 4 meses contados a partir de la firma del acta de inicio.
Fecha acta de inicio: Dieciocho (18) de marzo de 2014.
Adición 1: \$47.120.000.
Prorroga 1: 15 julio de 2014, 30 días.
Prorroga 2: 14 agosto de 2014, 30 días adicionales.
Acta de liquidación: Sin liquidar.
Interventoría: Carlos Andrés Cáceres Vidal.

CUADRO 6
PAGOS CONTRATO 161 DE 2013

PAGOS				EJECUCION		
Nº	%	VALOR	TIEMPO	FECHA	ORDEN Y FOLIO	VALOR
1.		71.647.200	30% anticipo	16-06-2014	709 – 741	71.647.200
2	2.38%	5.700.000	1º mes ejecución	12-09-2014	1157 - 908	5.700.000

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PAGOS				EJECUCION		
3	21.35%	50.982.000	2º mes de ejecución	12-09-2014	1158 -1015	50.982.000
4	52.23%	110.494.800	3 mes de ejecución	09-10-2014	1289 -1623	110.494.800
TOTAL PAGADO						238.824.000
Saldo sin girar						47.120.000
TOTAL APORTES FDSLFS						285.944.000

Fuente: Carpetas contentivas del contrato 161 de 2013 FDSLFS.

2.7. Hallazgo administrativo.

Revisado el contrato y debido a que únicamente reposan los documentos en cinco (5) carpetas contentivas, con 1016 folios, de los cuales los últimos dos corresponden a la orden de pago 1158 del 12 de septiembre de 2014 (folio 1015) con una ejecución del 21,35% y un CD (folio 1016) y en vista de que aún no se reporta más información, no ha sido posible evaluar totalmente dicho contrato.

Es así como mediante el oficio con radicado No.2014-032-012145-2, fechado el 11 de noviembre, se solicitaron los documentos o anexos que respaldan las actividades de culminación del contrato de prestación de servicios 161 de 2013, suscrito con la Fundación Camino Verde.

Como respuesta a la anterior solicitud se recibieron 3 carpetas adicionales que no fueron evaluadas debido a que se terminó el tiempo de ejecución de la auditoría, como últimos soportes aparecen los folios: N° 1621 que corresponde a una certificación de cumplimiento del 52,23%, N° 1622 formato de cálculo de impuestos, N° 1623 orden de pago 1289 del 9 de octubre de 2014, así las cosas se observa que este contrato no cuenta con todos los soportes relacionados con el 100% de la ejecución del objeto, aunque a la fecha se encuentra terminado, aun no se ha liquidado.

Igual situación, se presentó con el Contrato de Prestación de Servicios No. 096 de 2013 suscrito entre El Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe y La Corporación Futuro de Colombia- CORFUTURO, finalizado el 22 de septiembre de 2014, por cuanto a la fecha de terminación de la revisión del contrato (12-11-2014) por parte del Ente de Control, solo se evidenció en las carpetas allegadas una parte mínima de las actividades ejecutadas, ante éste hecho, se procedió a requerir la información al Alcalde Local, a lo cual manifestó que los informes de ejecución 4,5 y 6 se encuentran en cuatro carpetas en proceso de foliación y que el informe 7 y final está en espera de recibirlo por parte del ejecutor.

La presentación inoportuna de la documentación o anexos que respaldan las actividades de culminación de los contratos, impiden que se realice una evaluación

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

completa y acertada por parte de la Contraloría de Bogotá, incidiendo en el concepto sobre la gestión realizada por el sujeto de control.

Lo anterior se origina por falta de control por parte de la interventoría y supervisión, este hecho incumple con el principio de economía de la Ley 80 de 1993, con los postulados de la función pública consignados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, con el numeral 2 del artículo 2 del Decreto 153 de 2010 “Delegar en los alcaldes locales..., la gerencia general de los proyectos y la supervisión de los contratos que se adelanten con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local...”, y con los literales a) y b) del artículo 2. de la Ley 87 de 1993

- Análisis a la respuesta de la administración:

La respuesta no desvirtúa lo observado por el ente de control debido a que los documentos y los anexos deben reposar oportunamente en el expediente del contrato en forma mensual tal como está estipulado, por lo cual se configura como hallazgo administrativo.

- CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.113 de 2013 FDLS- SUI-JURIS.

Objeto del Contrato: *“Aunar esfuerzos técnicos administrativos, financieros y humanos para el desarrollo de programas culturales para todas y todos, a fin de apoyar iniciativas juveniles para el uso del tiempo libre y fortalecimiento de la organización social y creación de redes sociales”.*

Valor del contrato: \$154.550.000.
FDLS \$140.500.000 SUI JURIS \$14.050.000
Plazo: 5 meses contados a partir de la firma del acta de inicio.
Fecha acta de inicio: Catorce (14) de enero de 2014.
Acta de liquidación: Sin liquidar.
Interventoría: Daniel Arturo Bernal.

CUADRO 7
PAGOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN 113-2013

PAGOS			EJECUCION		
Nº	VALOR	TIEMPO	FECHA	ORDEN Y FOLIO	VALOR
1.	8.000.000	1º mes ejecución	10-06-2014	648 - 667	8.680.000
2.	8.898.000	2ª mes ejecución	04-09-2014	1107 - 935	9.898.000
3.	7.100.000	3ª mes ejecución	11-06-2014	1108-1398	7.100.000
TOTAL PAGADO					25.678.000
Saldo sin girar					114.822.000
TOTAL APORTES FDSLFS					140.500.000

Fuente: Carpetas contentivas del contrato 161 de 2013 FDSLFS.

- **Análisis a la respuesta de la administración:**

La respuesta de la administración no desvirtúa la observación en razón a que

2.8. Hallazgo administrativo.

Debido a que únicamente, reposan los documentos en las 7 carpetas contentivas del convenio, con 1403 folios, de los cuales los últimos siete corresponden a certificado de cumplimiento para el tercer pago (folio 1397), orden de pago 1108 (folio 1398), formato cálculo de impuestos (folio 1399), viabilidad y aprobación de prórroga por parte del interventor (folio 1400), solicitud de prórroga del contratista (folio 1401) y prórroga No.1 del convenio firmada el 11 de julio de 2014 (folios 1402 y 1403).

De conformidad con el acta de reunión llevada a cabo el 16 de octubre en planeación del FDLSF, con la participación del representante legal de Sui Juris, dos funcionarios de planeación y el interventor, el cual se trató el tema de informes, donde el contratista se comprometió a presentar el 21 de octubre la corrección del informe No.4, para el día 24 de octubre la radicación del informe No.5 y No.6, hasta la fecha no se ha anexado documentación adicional.

Es de anotar que dicho convenio se terminó el 14 de agosto del presente año.

Es así como mediante el oficio con radicado No.2014-032-012073-2, fechado el 10 de noviembre, se solicitaron los documentos o anexos que respaldan las actividades de culminación del contrato de prestación de servicios 113 de 2013, suscrito con Sui Juris.

Como respuesta a la anterior solicitud se recibió el oficio con radicación No.20140320136071 del 11 de noviembre, donde nos comunican lo siguiente:”
Atentamente me permito informar que la administración local el día 24 y 29 de octubre de 2014, recibió los informes de ejecución No.4 y 5 correspondientes a los periodos de abril-mayo informe No.4 y de mayo junio informe No.5, una vez revisados por la profesional de planeación del FDLSF Dra. Diana Pérez Useche y la abogada de apoyo Dra. Diana Clavijo, se evidencian que los mismos presentan inconsistencias; por lo anterior mediante oficio con Rad. 2014.032-0134071. Se le requiere al ejecutor que dentro de los tres días hábiles siguientes al recibido del comunicado, allegue la totalidad de los soportes, con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado. De otra parte se requirió al señor DANIEL ARTURO BERNAL ORTIZ interventor del CAS 113/2013 para que en el mismo término allegue los soportes respecto de la ejecución y seguimiento realizada al Convenio en mención. De no cumplirse los plazos establecidos, la administración local tomara las medidas pertinentes, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los respectivos contratos.”

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Posteriormente se recibió un oficio con radicado 201403201389911 del 14 de noviembre de 2014, donde comunican: “Atentamente me permito remitir los informes No.4 y 5 del CAS 113/2013, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes y en atención a los requerimientos realizados por la Contraloría Local de Santa Fe.

Igualmente adjunto acta de reunión realizada el día dieciocho (18) de noviembre de 2014, en la cual se deja constancia que dichos informes han sido objeto de verificación y requerimiento por parte de la administración local hacia el ejecutor e interventor, que los mismos no han sido pagados ni aprobados para pago, lo anterior a que se inicio el trámite de liquidación y quedan sujetos a la suscripción de dicha acta.”

En el acta del 18 de noviembre de 2014, se dijo:... “3. Se señala que el presente convenio ha sido objeto de requerimiento en varias oportunidades uno por las demoras en la entrega de informes y dos por presentarlos incompletos en más de una oportunidad y/o con inconsistencias.

NOTA: Se hace claridad que aun cuando el ejecutor hizo entrega del informe No. 4º el 5 de agosto como consta en el radicado y el 5º el 29 de octubre tal como consta en el radicado, por observaciones no se tramito para pago. Se deja constancia que el interventor no hizo presencia a la reunión y por tanto se hará el respectivo trámite.”

La presentación inoportuna de la documentación o anexos que respaldan las actividades de culminación de los contratos, impiden que se realice una evaluación completa y acertada por parte de la Contraloría de Bogotá, incidiendo en el concepto sobre la gestión realizada por el sujeto de control.

Lo anterior estaría incumpliendo la cláusula segunda – otras obligaciones específicas del convenio, como: “Presentar un informe mensual tanto de la ejecución física como financiera, que de cuenta de la realización de las actividades, logros y dificultades en la ejecución del proyecto, acompañado de los soportes correspondientes, la entrega de productos de acuerdo a lo ofrecido en la propuesta, al cronograma y al desarrollo de la ejecución del proyecto. Presentar un informe final de la ejecución del proyecto, tanto física como financiera, que incluya las temáticas, objetivo, metodología, resultados obtenidos en el desarrollo de las actividades del proyecto y deberá incluir un capítulo que tenga recomendaciones y conclusiones. Debe incluir los soportes correspondientes. En los soportes y anexos de los informes debe incluir el Plan general de trabajo de avance, plan de acción e indicadores, planillas de asistencia, planillas de recibo de materiales y suministros, documento memoria que registre el desarrollo del evento, informe financiero de avance e informe financiero final con sus soportes.”...

- Análisis a la respuesta de la administración:

La respuesta no desvirtúa lo observado por el ente de control debido a que los documentos y los anexos deben reposar oportunamente en el expediente del contrato en forma mensual tal como está estipulado, por lo cual se configura como hallazgo administrativo.

3. OTRAS ACTUACIONES.

3.1. Beneficio de Control Fiscal

En el informe preliminar de auditoría especial, se dió a conocer la observación administrativa N° 2.1, con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$8.000.000, relacionada con el pago efectuado al contratista por concepto de “salón para 50 personas”, para una actividad de capacitación realizada en la estación 3ª de policía, el cual no era procedente ya que esta entidad prestó las instalaciones sin ninguna contraprestación. Lo anterior en desarrollo del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.145 de 2013 FDLS-INTEGRAL Y FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL-FUNDIDERC.-NIT: 830106121-0

Gracias a la gestión de la Contraloría, la entidad acepta la observación y manifiesta que se requirió al contratista para proceder a modificar el acta de liquidación de forma bilateral y se reintegre el valor cancelado por la entidad por concepto de los salones.

El valor de \$8.000.000, fue consignado en la Dirección Distrital de Tesorería a nombre del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe según recibo 909951 del 03-12-2014, reintegrado por la Fundación Para el Desarrollo Integral NIT: 830106121.

Por lo anterior esta observación se DESVIRTUA y se convierte en un beneficio de control fiscal, el cual será tramitado de conformidad con el procedimiento vigente.

4. ANEXO CUADRO DE TIPIFICACION DE HALLAZGOS.

HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	TIPO DE REFERENCIACION
1.ADMINISTRATIVOS	6		2.2 2.3 2.5 2.6 2.7 2.8
2.DISCIPLINARIOS	4		2.2 2.3 2.5 2.6
3.PENALES	N/A		
4.FISCALES	1	\$27.170.000	2.2.
• Contratación - Obra Pública	N/A		
• Contratación	1	\$27.170.000	2.2.
• Prestación de servicio contratación	N/A		
• Suministros	N/A		
➤ Consultoría y otros	N/A		
➤ Gestión ambiental	N/A		
➤ Estados Financieros	N/A		
TOTALES (1,2,3 y 4)			